



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N 2897

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	202100039 ELMER ALEXANDER SANCHEZ GARCIA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	MARZO 03 DE 2021
FIRMADO POR:	GABRIEL JOSE MONCADA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **20 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 2 copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 4210952751**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **20 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: Sonia Villegas Roldo Rojas

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: Sonia Villegas Roldo Rojas

Reviso: Natalia Beltrán

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214210952751

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 03 de 2021

Señor(a)
SANCHEZ

Elmer Alexander Sanchez Garcia
Kra 88 C No. 39 - 57

Email: alex-z-5@hotmail.com
Bogota - D.C.

472	Motivos	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número		
	Devolución	1 2 Rehusado	1 2 No Redamado		
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado		
	Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado		
	No Reside	1 2 Fuerza Mayor			
Fecha 1:	DIA MES AÑO	R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:	Edwin		Nombre del distribuidor:		
C.C.	80730089		C.C.		
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:		
Observaciones:	llega calle 20 para calle 63 cra 80 y para cra 92		Observaciones:		

REF: ACCION DE TUTELA 2021-00039 □ SDM 174959 de 2020

Respetado señor Sanchez reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad.

En atención al radicado de la referencia, nos permitimos informar que, desde el pasado **01 de septiembre de 2020**, se dio inicio al modelo de la nueva realidad en Bogotá, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) retomo la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos, relacionados con **cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad de manera presencial**, resaltando que, durante la cuarentena solo estuvo habilitada la Salida de Vehículos de Patios, con atención presencial y trámite virtual. **Es por ello, y debido a la nueva realidad que la mayoría de los servicios que ofrece la SDM se retomaron de manera presencial.**

Por ello, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), accedió a su solicitud otorgándole agendamiento de manera **PRESENCIAL** en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad ubicada en la CALLE 13 # 37 - 35, para el **16 de marzo de 2021 a la 12:15 pm**, en relación a la orden de comparendo No. **11001000000027645643**.

Finalmente, se reitera que la Secretaria Distrital de Movilidad, no ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido con las actuaciones y procedimientos establecidos en la Ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, Summa Damulien
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000

Destinatario

Nombre/Razón Social: ELMER ALEXANDER SANCHEZ GARCIA
Dirección: KRA 88 C NO. 39 - 57
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110911061

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210952751

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, esperando satisfacer sus derechos y garantías.

Cordialmente,

Gabriel José Moncada Barbosa
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 03-03-2021 01:01 PM

Elaboró: Evelyn Tatiana Soto Sánchez-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210952751

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 03 de 2021

Señor(a)

SANCHEZ

Elmer Alexander Sanchez Garcia

Kra 88 C No. 39 - 57

Email: alex-z-5@hotmail.com

Bogotá - D.C.

REF: ACCION DE TUTELA 2021-00039 □ SDM 174959 de 2020

Respetado señor Sanchez reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad.

En atención al radicado de la referencia, nos permitimos informar que, desde el pasado **01 de septiembre de 2020**, se dio inicio al modelo de la nueva realidad en Bogotá, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) retomo la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos, relacionados con **cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad de manera presencial**, resaltando que, durante la cuarentena solo estuvo habilitada la Salida de Vehículos de Patios, con atención presencial y trámite virtual. **Es por ello, y debido a la nueva realidad que la mayoría de los servicios que ofrece la SDM se retomaron de manera presencial.**

Por ello, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), accedió a su solicitud otorgándole agendamiento de manera **PRESENCIAL** en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad ubicada en la CALLE 13 # 37 – 35, para el **16 de marzo de 2021 a la 12:15 pm**, en relación a la orden de comparendo No. **11001000000027645643**.

Finalmente, se reitera que la Secretaria Distrital de Movilidad, no ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido con las actuaciones y procedimientos establecidos en la Ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210952751

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, esperando satisfacer sus derechos y garantías.

Cordialmente,

Gabriel José Moncada Barbosa
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 03-03-2021 01:01 PM

Elaboró: Evelyn Tatiana Soto Sánchez-Subdirección De Contravenciones

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

URGENTE



SDC

20214210917051

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 28 de 2021

Señor(a)

COLMENARES

Abelardo Colmenares Benavides

Diagonal 49a Bis A Sur 13j 91

Email: abelardo8705@gmail.com

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Redemada
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	No Rescibe	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	R D	Fecha 2:	OIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:	032.309	Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

Falta Tema y Acto
Conjunto Au Caracas

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120107232CION COMPARENDO

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo N°11001000000027789949 de fecha 21/12/2020, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Servicios Postales Nacionales S.A. 900.002.917-9 PG 25 G 95 A 33
Atención al usuario: (01) 800 111 210 - servicios@nacionalpostales.gov.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

Destinatario

Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000

Destinatario

Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Diagonal 49a Bis A Sur 13j 91
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24jJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210917051

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ABELARDO COLMENARES BENAVIDES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA CIUDADANÍA - 1101753441
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	DIAGONAL 49 A BIS A SUR # 13 J - 81 APARTAMENTO 907 TORRE1	Departamento:	BDGOTA D.C.
Municipio:	BOGOTA	Correo Electrónico:	ABELARDO8705@GMAIL.COM
Teléfono:	9301457	Teléfono móvil:	3208010183
Fecha de actualización:	18/10/2020		

Es importante precisar que es **responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes **términos**:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210917051

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que fue **RECIBIDO** tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.000.2017-9		Alcaldía Mayor de Bogotá	
POSTEXPRESS		Fecha Aduana: 28/12/2020 17:49:33	
Centro de Emisión: B.S. MOVILIDAD		Fecha Aduana Entrega: 28/12/2020	
Proveedor de servicios: 13953480		YG265723357C0	
Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		SE: Rehusado	
Referencia: 110100000002778949		NE: No existe	
Teléfono: 3649400 EXT 8310		NV: No existe	
Código Postal: 1118000		NR: No reclamado	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		OE: Desconocido	
Depto: BOGOTÁ D.C.		Dirección: Dirección	
Código Operativo: 11587		CIC: C1	
Nombre Razón Social: ABELARDO COLMENARES BENAVIDES/IVN88		C1: Cerrado	
Dirección: DIAGONAL 49 A SUR A SUR # 13 J - 91 APARTAMENTO 907 TORRE 1		C2: No contactado	
Tel: 3208011830208019183		C3: Fallidos	
Código Postal: 1118000		C4: Asiento Cautelado	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		C5: Fuerza Mayor	
Depto: BOGOTÁ D.C.		C6: Cerrado	
Código Operativo: 11587		C7: Cerrado	
Peso Flauta(gms):200		C8: Cerrado	
Peso Volumen(gms):200		C9: Cerrado	
Peso Facturado(gms):200		C10: Cerrado	
Valor Declarado:10		C11: Cerrado	
Valor Flauta:10		C12: Cerrado	
Valor Volumen:10		C13: Cerrado	
Valor Facturado:10		C14: Cerrado	
Valor Total:10		C15: Cerrado	
Dica Contenedor: EX		C16: Cerrado	
Observaciones del emisor: COMPARENDO		C17: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C18: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C19: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C20: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C21: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C22: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C23: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C24: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C25: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C26: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C27: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C28: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C29: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C30: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C31: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C32: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C33: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C34: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C35: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C36: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C37: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C38: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C39: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C40: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C41: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C42: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C43: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C44: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C45: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C46: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C47: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C48: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C49: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C50: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C51: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C52: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C53: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C54: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C55: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C56: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C57: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C58: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C59: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C60: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C61: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C62: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C63: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C64: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C65: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C66: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C67: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C68: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C69: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C70: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C71: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C72: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C73: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C74: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C75: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C76: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C77: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C78: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C79: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C80: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C81: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C82: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C83: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C84: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C85: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C86: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C87: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C88: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C89: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C90: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C91: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C92: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C93: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C94: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C95: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C96: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C97: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C98: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C99: Cerrado	
Firma miembro de la familia: CARACAS		C100: Cerrado	

RESPUESTA PUNTO 1

Frente a su manifestación donde desea ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

RESPUESTA AL PUNTO 2,3 Y 4

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

Así las cosas, una vez realizada la notificación en debida forma al ciudadano (ya sea de manera personal o por aviso) respecto de la imposición de la orden de comparendo, puede usted aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogiéndose a los beneficios y pagar, o *también puede impugnar el comparendo y trabar el proceso contravencional.*

En caso de presentarse la impugnación, lo que prevé la decisión judicial es justamente la inversión en la carga de la prueba, esto es, que una vez desaparece la presunción legal de responsabilidad por solidaridad, no puede el Estado esperar que el ciudadano demuestre su ausencia de responsabilidad, con lo cual debe en este caso, la SDM en ejercicio de la facultad sancionatoria prevista en el procedimiento contravencional en armonía con las normas sustanciales y procedimentales aplicables, ordenar y practicar todos los medios de prueba posibles hasta vencer en juicio al contraventor o en su defecto declarar la ausencia de responsabilidad.

Se reitera que el proceso contravencional **es un procedimiento especial y preferente**, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, **debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley**, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



**RESPUESTA AL PUNTO 5**

Se comunica que no procede su solicitud de Revocatoria Directa, cuya figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y una vez verificado el procedimiento adelantado por parte de la entidad respecto de los comparendos objeto de la petición, no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y se reitera, que, una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, **constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada**

Es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión del **N°11001000000027789949 de fecha 21/12/2020**, lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con Once 11 días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1843 de 2017 que preceptúa:

(...)

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Es así como enterada usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Art 24 de la Ley 1383 de 2010, que debe acudir ante la Autoridad de Tránsito para realizar la impugnación si así lo desea.





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210917051

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por esta razón, para su solicitud de impugnación puede hacerlo a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co -agendamiento virtual -impugnaciones registrarse y efectuar la solicitud de cita o agendamiento de impugnación del comparendo, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado.



En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

John Alexander Cely Torres
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 28-02-2021 08:01 PM

Elaboró: Maria Johanna Cuellar Ramos-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.